



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 56

(27 DE NOVIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE CUENTAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que, en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo del Consejo Superior No. 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que en la aprobación del presupuesto 2023, se apropiaron recursos propios por la suma de TRES MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$3.046.351.924) para atender los gastos de SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA.

Que el Tesorero de la Universidad mediante memorando 02-1342-70 del 17 de noviembre del 2023, solicita disponibilidad presupuestal adicional por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$78.852.033), para atender oportunamente el pago de la cuota del crédito correspondiente al mes de noviembre indicando que la situación se presenta toda vez que los créditos están indexados al IPC y al IBR y ambas variables han presentado un comportamiento en lo corrido de la vigencia 2023 superior a la esperada.

Que el Estatuto Presupuestal en su artículo 10°, establece que en la estimación de gastos se debe dar cubrimiento de las obligaciones inherentes al crédito.

Que Gestión de Presupuesto a través de oficio No. 01-1345-69 certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal en gastos de funcionamiento específicamente en la cuenta Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora libre de afectación, para atender los compromisos relacionados con las obligaciones del crédito contraído por la Institución.

Que mediante Acuerdo No.76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 56

(27 DE NOVIEMBRE DE 2023)

Que se requiere el acto administrativo que autorice trasladar los recursos disponibles en gastos de funcionamiento a servicio a la deuda en el presupuesto de gastos de la Universidad para la vigencia 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos Propios:

OBJETO DEL GASTO	CONTRACREDITO
Funcionamiento	\$ 78.852.033,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 78.852.033,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de gastos de servicio a la deuda de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos Propios:

OBJETO DEL GASTO	CREDITO
Servicio a la deuda	\$ 78.852.033,00
Servicio de la deuda pública interna	\$ 78.852.033,00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en referendo del Consejo Superior Universitario realizado a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Liliana Ardila Gómez
LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváez Hincapié*
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*